

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20829 Orden CLT/1102/2024, de 10 de octubre, por la que se modifica la Orden CLT/943/2024, de 29 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes».

La Orden CLT/943/2024, de 29 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» establece, en su apartado segundo, el 11 de octubre de 2024 como fecha límite para la presentación de candidaturas al premio.

El artículo 4 de la Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, por la que se regula el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», establece que podrán presentar candidaturas las Academias de la Lengua Española, las autoras y los autores premiados en anteriores convocatorias, las instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana y los miembros del Jurado.

Atendiendo a la circunstancia de que, hasta la fecha, se han recibido un número limitado de candidaturas y que algunas instituciones han manifestado su voluntad de remitir sus propuestas, se considera adecuado ampliar el plazo de presentación de candidaturas para facilitar la adecuada motivación y el correcto registro de las propuestas.

La ampliación de plazo cumple con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que las circunstancias manifestadas lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

En consideración a cuanto se ha expuesto, dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden CLT/943/2024, de 29 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes».*

El apartado segundo de la Orden CLT/943/2024, de 29 de agosto, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», queda redactado en los siguientes términos:

«En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden CLT/363/2024, de 15 de abril, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes" correspondiente a 2024, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 21 de octubre de 2024».

Segundo. *Efectos.*

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.